



Educación inclusiva y pedagogía para la "diversidad": Nuevos desafíos y horizontes

Soledad Arnau Ripollés

Directora

Universidad Abierta Iberoamericana MANUEL LOBATO (IPADEVI)

pazydiversidad@derechoshumanosya.org



Foro de Vida Independiente y Divertad



Instituto de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente



Universidad Abierta Iberoamericana «Manuel Lobato» (UAI Manuel Lobato)



Manuel Lobato Galindo

(1958 -2009)

"Los que nos desplazamos de forma distinta, los que reciben las sensaciones de otra forma o los que interpretan el mundo de forma muy diferente, no tenemos por qué estar enfermos, **podemos ser felices, podemos amar y ser amados, podemos aportar cosas, incluso tomar iniciativas y ser útiles. Nació lo que se conoce como Vida Independiente"**

Cuestiones clave

- TODAS las personas podemos *ser educadas-somos educandas y educandos*.
- Educación: Derecho Universal.
- Educación: INCLUSIVA + PERSONALIZADA.
- Visibilizar el currículum oculto.
- INCLUSIÓN de las distintas realidades humanas, debe atravesar las 3 modalidades educativas:
 - Educación formal
 - Educación informal
 - Educación no formal

Cuestiones clave

EDUCACIÓN FORMAL:

- Constituye el sistema educativo, altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado, que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos de la Universidad.

EDUCACIÓN NO FORMAL:

- Es toda actividad también organizada, sistemática, educativa... pero realizada fuera del marco del sistema oficial para facilitar determinadas clases de aprendizajes a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños.

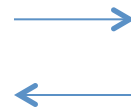
EDUCACIÓN INFORMAL:

- Es un proceso que dura toda la vida, en el que las personas adquieren y acumulan conocimientos, habilidades, actitudes, etc., mediante sus experiencias diarias y el contacto con el medio ambiente. Al no estar institucionalizada se produce de una manera no intencionada, inconsciente, imprevista, sin planificación ni metodicidad; no busca objetivos educativos y por todo ello no siempre produce resultados educativos positivos.

ONU y UNESCO



Derechos Humanos



Cultura de Paz



Educación: Derecho Universal



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad (1993)

Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993 (publicada en el documento A/RES/48/96, de 04/03/94).

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106.



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

PREÁMBULO

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto **los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación**, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 10/12/1948



Artículo 26. Derecho a la Educación.

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación.** La educación debe ser **gratuita**, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será **obligatoria**. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;** favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el **mantenimiento de la paz.**
- 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.**



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)



Manuel Lobato

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106.

Art. 24. Educación

1. Los Estados Partes reconocen el **derecho de las personas con discapacidad a la educación**. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un **sistema de educación inclusivo a todos los niveles** así como **la enseñanza a lo largo de la vida**,
2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
 - a) **Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad**, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
 - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) **Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;**
 - e) **Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.**



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)

Art. 24. Educación

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de **aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad.**
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para **emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille** y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
5. Los Estados Partes asegurarán que **las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior**, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.



Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1945)



↓

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1945)

↓

Oficina Internacional de Educación (OIE)

↓

Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC)

DELORS, Jacques y otros (1996): *La educación encierra un tesoro. Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*. Madrid. Santillana/UNESCO.

- Aprender a conocer.
- Aprender a ser.
- Aprender a vivir con los/as demás.
- Aprender a hacer.



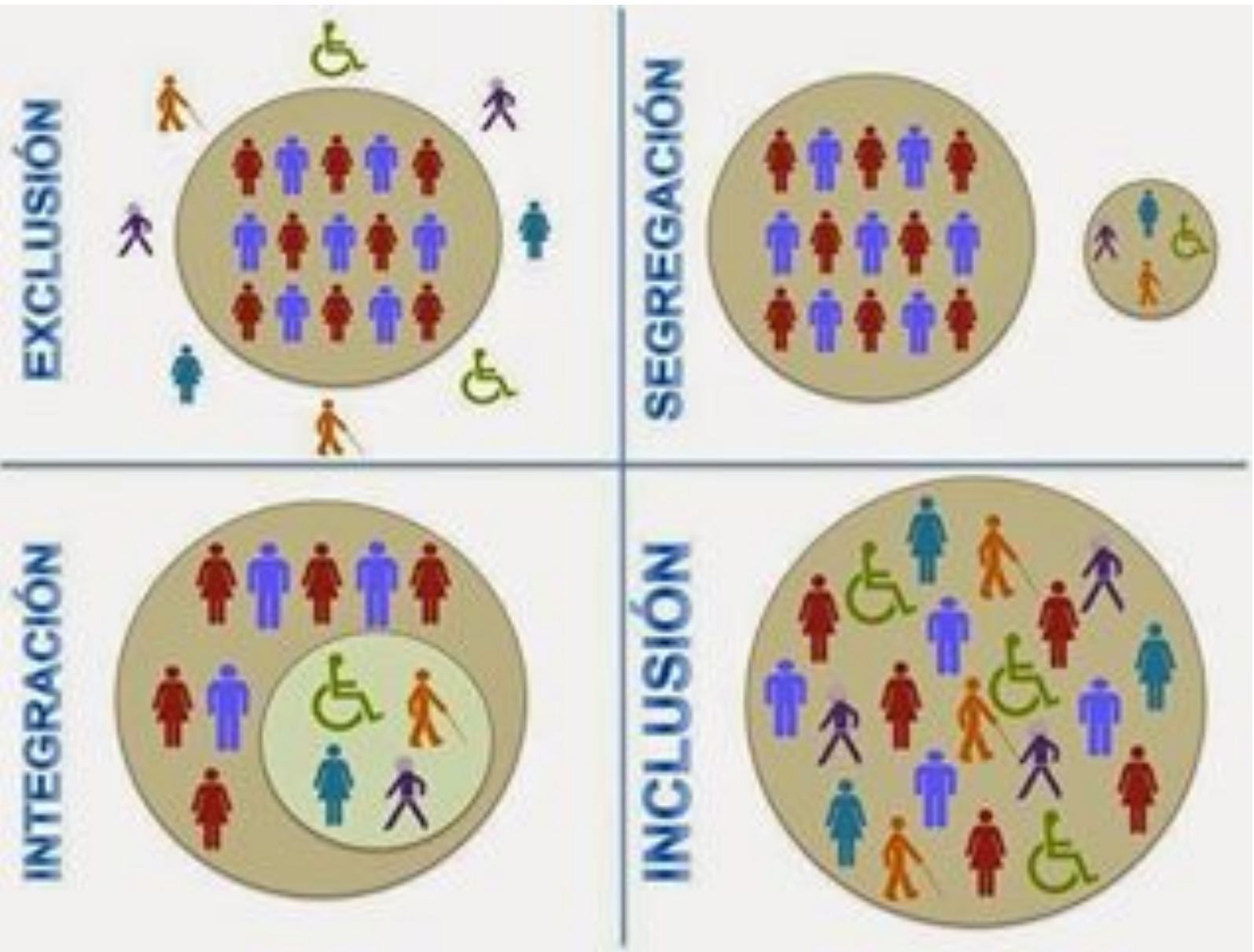
Educación Inclusiva (UNESCO)

• Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

Aprobada en la Conferencia General de la UNESCO, 14 de diciembre de 1960.

• 48a reunión de la **Conferencia Internacional de Educación**: "La Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro" (Ginebra, 25-28 de noviembre 2008)

¿Qué es la EDUCACIÓN INCLUSIVA?



LA IGUALDAD NO SIGNIFICA JUSTICIA



ESTO ES IGUALDAD



ESTO ES JUSTICIA

Escuela Inclusiva



CUESTIONES PEDAGÓGICAS

SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ (EDUPAZ) DE LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS (2000): *Educar para la paz. Una propuesta posible*, Madrid: Catarata.

La **educación que, a diferencia de la simple escolarización, dura prácticamente toda la vida**, es un proceso en el que intervienen múltiples segmentos de la sociedad. De ahí la importancia que tiene para quienes nos dedicamos a la educación para la paz de recordar que la **actividad educativa no es neutra**. Nos planteamos la **educación como un acto consciente en el que tenemos que saber hacia qué modelo de sociedad y de ser humano apuntamos**, comprometiéndonos en este proceso no sólo como profesionales, sino también como personas. Trabajar por un proceso educativo que signifique contribuir a alejar el peligro de la guerra, poner fin al expolio a las zonas empobrecidas del planeta, enseñar desde y para la no violencia, aprender a considerar el conflicto como un vehículo de cambio si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia, integrar al alumnado en un proceso de transformación hacia la justicia... En definitiva, éste va a ser el compromiso de **educar para la paz**.

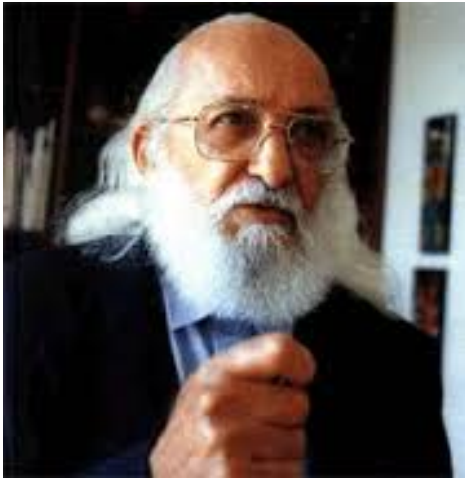
Cultura de Paz

Educación para la Paz

1. Educación en VALORES.
2. Educación en DERECHOS HUMANOS.
3. Educación para la IGUALDAD.
4. Educación para la CIUDADANÍA.
5. Educación para la SOLIDARIDAD y TOLERANCIA.
6. Educación para la NOVIOLENCIA.
7. Educación INTERCULTURAL/MULTICULTURAL.
8. Educación para el DESARROLLO.
9. Educación para una CULTURA de VIDA INDEPENDIENTE.
10. ...

Pedagogía Crítica (Pedagogía de la Liberación de Paulo Freire)

“El objetivo de la educación tiene que ser crear condiciones para que las personas se apropien de las palabras y puedan decir y decidir.”



Paulo Freire (1921-1997)

Pedagogía Crítica (Pedagogía de la Liberación de Paulo Freire)

1. Superar la dicotomía: «opresores/as-oprimidos/as».
2. Atravesar el proceso de concientización «de la opresión».
3. Apuesta por el respeto de los DDHH.
4. Teoría-Acción
5. Constitución de AUTODETERMINACIÓN, EMANCIPACIÓN, LIBERTAD...

«Educación (específica) para una Cultura de Paz» (Vicenç Fisas)

« [...] significa educar para la crítica y la responsabilidad, para la comprensión y el manejo positivo de los conflictos, así como potenciar los valores del diálogo y el intercambio y revalorizar la práctica del cuidado y de la ternura, todo ello como una **educación pro-social que ayude a superar las dinámicas destructivas y a enfrentarse a las injusticias.**»

Educación

Educación Inclusiva

Distintas corrientes pedagógicas
(Escuela Nueva,
Pedagogía Crítica,
Pedagogía de la diversidad,
Pedagogía de la Igualdad y de Género,
Pedagogía de la Liberación,
Pedagogía Libertaria,
Pedagogía de la Insumisión,
Pedagogía de la Autonomía,
Pedagogía del Oprimido,
Pedagogía de la esperanza,
Movimiento de Renovación Pedagógica...)

Educación en la Diversidad

DISABILITY STUDIES

Disability Studies

- A nivel mundial, mayoritariamente se usa el término de **"discapacidad"**.
- Surgen a finales del siglo XX.
- Compendio **interdisciplinar** (Filosofía, Sociología, Derecho, Educación, Literatura...) que aborda la diversidad funcional, desde **teorías sociales que identifican la opresión y la desigualdad estructural**.
- **Alejamiento de la perspectiva médico-rehabilitadora o modelo biomédico.**
- **«Tesis de la Voz Excluida».** (V. Ferreira y Rodríguez Caamaño 2006) :
 - Las técnicas o métodos narrativos, son cruciales para exponer las experiencias vitales y, por tanto, deben ser tenidas en cuenta por estos estudios.
 - Protagonismo de las propias personas con diversidad funcional.

Estudios Críticos sobre Diversidad Funcional

- A nivel mundial, mayoritariamente se usa el término de “**diversidad funcional**”.
- Surgen a primeros del siglo XXI.
- Compendio **interdisciplinar** (Filosofía, Sociología, Derecho, Educación, Literatura...) que aborda la diversidad funcional, desde **teorías sociales y filosóficas que identifican la opresión y la desigualdad estructural**.
- Alejamiento de la:
 - **Perspectiva o Modelo de prescindencia:**
 - **Submodelo eugenésico**
 - **Submodelo de marginación**
 - **Perspectiva médico-rehabilitadora o modelo biomédico.**
- Superación de la:
 - **Perspectiva de vida independiente y social.**
 - **Perspectiva o Modelo del “Enfoque de las Capacidades” (Martha Nussbaum)**

Estudios Críticos sobre Diversidad Funcional

- **«Feminismo de-desde la diversidad funcional».** (Arnau Ripollés, 2005)
- **«Tesis de la Voz Excluida».** (V. Ferreira y Rodríguez Caamaño, 2006):
 - Las técnicas o métodos narrativos, son cruciales para exponer las experiencias vitales y, por tanto, deben ser tenidas en cuenta por estos estudios.
 - Protagonismo de las propias personas con diversidad funcional.
- **«Modelo de la diversidad».** (Palacios Rizzo y Romañach Cabrero, 2006)
- **«Ableism».** (Wolbring, 2008)
- **«Capacitismo».** (Toboso Martín y Guzmán Castillo, 2009)
- **«Éticas de la diversidad».** (Guibet-Lafaye y Romañach Cabrero, 2010)
- **«Bioética de-desde la diversidad funcional».** (Arnau Ripollés, 2011)

Modelo de la Diversidad

El modelo de la diversidad propone claves para construir una sociedad en la que todas las mujeres y hombres vean preservada plenamente su dignidad. Una sociedad en la que la diversidad, y en concreto la diversidad funcional, sea vista como una diferencia con valor y no como una carga independientemente de la edad a la que se produzca. Una sociedad en la que exista la igualdad de oportunidades y nadie sea discriminado por su diferencia. En definitiva **una sociedad más justa en la que todas las personas sean bienvenidas, aceptadas y respetadas por el simple hecho de ser humanos.**

Palacios Rizzo y Romañach Cabrero (2006)

Teorías Éticas de la Diversidad

(Guibet Lafaye y Romañach Cabrero, 2010)

- **Enfoque ético ampliado** de las **Teorías Éticas modernas sobre el Reconocimiento y la Redistribución** (Axel Honneth y Nancy Fraser):
 - Se toma el concepto de "Reconocimiento", reconocimiento mutuo o recíproco, auto -respeto, autoestima, auto -reconocimiento...
 - El reconocimiento es previo a la redistribución: una vez una persona se "auto reconoce" y, "es reconocida por...", entonces, puede pasar a la redistribución, entendida ésta como aquella herramienta esencial facilitadora de recursos y estrategias que aporten justicia e igualdad en derechos (igualdad de oportunidades, igualdad de trato, igualdad de condiciones...).
 - Incorporando:
 - **Diversidad Funcional**
 - **Modelo o Paradigma teórico de la Diversidad**
 - **Éticas del Cuidado**
 - **Bioética (feminista) de-desde la diversidad funcional**

Modelo o Paradigma teórico de la Diversidad:

- Inclusión del concepto de Dignidad (intrínseca y extrínseca):
 - Dar el mismo valor a las vidas de todos los seres humanos (Dignidad Intrínseca)
 - Respetar los derechos de todas las personas (Dignidad Extrínseca)

- Incorporando el **Modelo o Paradigma teórico de la Diversidad**:
 - Inclusión del concepto de Dignidad (intrínseca y extrínseca):
 - Dar el mismo valor a las vidas de todos los seres humanos (Dignidad Intrínseca)
 - Respetar los derechos de todas las personas (Dignidad Extrínseca)
 - Principio fundamental sobre el que se debe asentar la condición humana: la fragilidad existencial.
 - Romper con la «lógica (social) de la dominación» (una dominación impuesta a través de la sumisión, clasificación y regulación del cuerpo).
 - Trabaja por las generaciones presentes, y futuras.

Teorías Éticas de la Diversidad

(Guibet Lafaye y Romañach Cabrero, 2010)

Las **éticas de la diversidad** proporcionan fundamentos sólidos para **defender la justicia y la igualdad** de todas las diversidades humanas y son una **alternativa a otros enfoques** que amplían la comunidad moral, excluyendo a algunos seres humanos, como hace la ética utilitarista y consecuencialista de Peter Singer, John Harris, Julian Savulescu...

El enfoque de la diversidad encaja de manera natural dentro del *reconocimiento humano hegeliano que se encuentra en las tesis de Honneth, en las que el reconocimiento es anterior a la redistribución*, ya que los seres humanos deberían primero reconocer su propia fragilidad y diversidad y a continuación elegir la redistribución como una herramienta esencial para garantizar la justicia y los derechos. Y con esos derechos y los recursos adecuados, se podría establecer un camino fácil para disfrutar del auto-respeto.

Paradigmas o Modelos

- Médico-rehabilitador = EDUCACIÓN ESPECIAL
- Vida Independiente – Modelo social



EDUCACIÓN INCLUSIVA



- Dignidad en la Diversidad

CUESTIONES FILOSÓFICAS



FVID

FORO DE VIDA INDEPENDIENTE y DIVERTAD

CONCEPTOS



Diversidad funcional

+

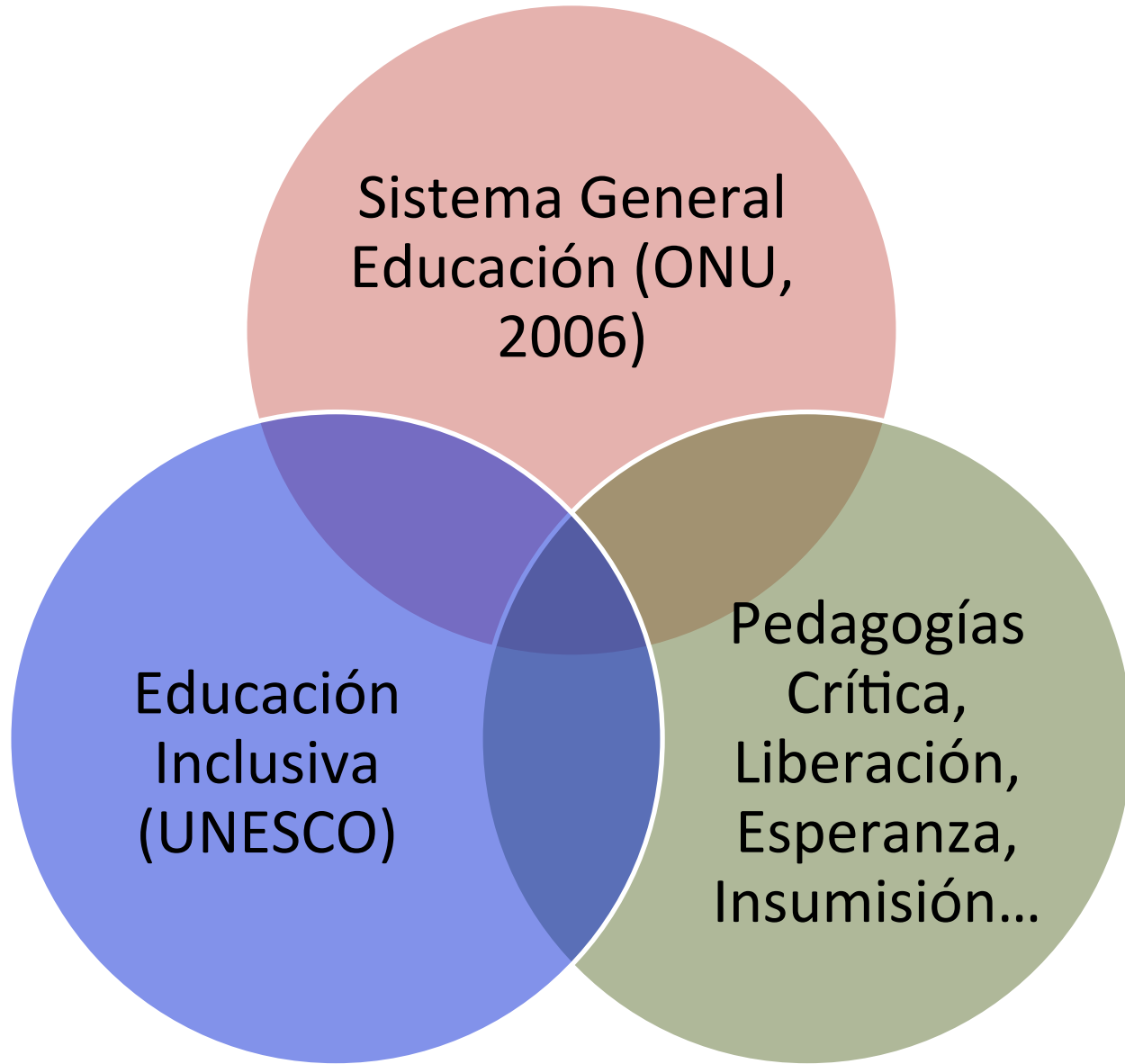
Divertad

+

Diversocracia

Nuevo Sistema Político

CONCLUSIONES



Sistema General
Educación (ONU,
2006)

Educación
Inclusiva
(UNESCO)

Pedagogías
Crítica,
Liberación,
Esperanza,
Insumisión...





Educación: Derecho Universal



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106.



ENIL y FVID



Campaña europea 2011

Segregar NO es Educar

- **INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 96, 21 de abril de 2008).**
- **INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 97, 22 de abril de 2008).**

Educación en España

¿ España está aplicando el enfoque de Derechos Humanos de Naciones Unidas al Sistema Educativo Español?





SOLCOM

**Para la solidaridad comunitaria
de las personas
con diversidad funcional y la
inclusión social**

ONG sin ánimo de lucro que lucha por la defensa de los Derechos Humanos.

Su trabajo principal gira en torno a la defensa de la Educación Inclusiva.

¡NADA SOBRE NOSOTR@S SIN NOSOTR@S!



**¡Gracias por su
atención!**